



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001047 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 11 MAR 2025

VISTO, el expediente N°1808 - 2025, con Oficio N°010-2025-D.I.E. N°0391-MC-J y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

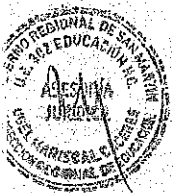
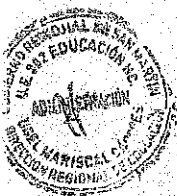
Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°010-2025-D.I.E. N°0391-MC-J de fecha 26 de febrero de 2025, en representación de la dirección de la Institución Educativa N°0391-MC del distrito de Juanjuí Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N°0391-MC, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
CIRO ALEGRIA RODRIGUEZ	DIRECTOR /A – de la I.E.	00967230	972832367	151070cir@gmail.com
ERICK JHORDAN CENTURION TELLO	Representante de las y los estudiantes	81273258	--	--
PAQUITA RAMIREZ TORRES	Representante del CONEI	01003812	910065564	Paquitaramirez6729@gmail.com
KATTY JANETH MELENDEZ VEGA	Representante de los Padres y Madres de Familia, Tutores Legales o apoderados/as	44654014	979488533	kattyjanethmelenandezvega@gmail.com
INGRI PÉREZ MOJALOT	Presidente de APAFA	45852967	917117324	Korylovelo@hotmail.com
DIANA DORIS MORI CHAVEZ	Representante del personal administrativo	00975310	954977359	Ddmch72@gmail.com
MELITA VELA RUIZ		01004378	939466393	Melita06@gmail.com
REYNALDO SOLSOL AGUILAR	Representante del personal docente	70788166	994630872	Rey09082015@gmail.com
ROBERTH VASQUEZ VASQUEZ	Responsable e Gestión del Riesgo de Desastres	00972562	942614293	rovasvas@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Educativa N°0391-MC distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



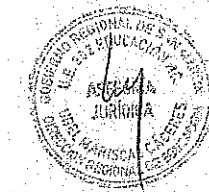
ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR

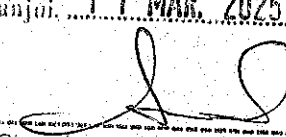


VVR/DIR
FCR/VAGP
SHPR/OA
DVA/RR. HH
KAMG/OAJ

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUÍ

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 11 MAR. 2025




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL